

enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), han resultado admitidos al mismo todos los aspirantes presentados figurados en la presente relación:

A la plaza de «Análisis químico aplicado»: Don Francisco Hernández Gutiérrez.

A la plaza de «Bioquímica, 1.ª»: Don Enrique Concustell Bas.

A la plaza de «Bromatología y Toxicología»: Don Miguel Benavent Seguí y doña María del Carmen de la Torre Boronat.

A la plaza de «Farmacia galénica»: Don José Cemeli Pons.

A la plaza de «Farmacognosia, 1.ª»: Don Tomás Adzet Porrédón.

A la plaza de «Geología aplicada»: Don José María Bosch Figueroa, don José Cardús Aguilar y don Luis Miravittles Torras.

A la plaza de «Parasitología»: Don Jesús Roberto García Calder-Smith.

A la plaza de «Química inorgánica analítica»: Don Modesto Pedemonte Feu.

A la plaza de «Química inorgánica aplicada»: Don Jesús Puértolas Hernández.

A la plaza de «Técnica profesional y Legislación comparada»: Don Claudio Fauli Trillo.

Barcelona, 22 de marzo de 1966.—El Secretario general, Rafael Entrena.—Visto bueno: El Rector, Francisco G.-Valdecasas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir dos plazas de Guarda segundo, vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Dos plazas de Guarda segundo, dotadas cada una con el haber anual de 25.200 pesetas más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

Segunda.—La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe Regional de Galicia del Patrimonio Forestal del Estado, calle Menéndez Pelayo, 4-6, sexto A, La Coruña; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

Tercera.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

Cuarta.—Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8-6-1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

Quinta.—La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

Sexta.—El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de servicio militar cumplido o de exención, en su caso.

Séptima.—El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentase sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Octava.—Se regirán por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10-5-1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 26 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de fondos provinciales.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de fondos provinciales, constituido en el día de hoy, está integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Aparicio Arce, que lo es de la Corporación.

Vocales:

Don Antonio Rojas Dorado, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Gonzalo Pancorbo Tercero, por delegación del señor Jefe de la Abogacía del Estado.

Don Alfonso Ruiz de Castañeda Triviño, Secretario general de la Corporación.

Don Julián Fernández Sánchez, en representación de la Dirección General de la Administración Local; y

Don Santiago Navacerrada Peña, Interventor de fondos provinciales.

Vocal-Secretario: Don Ricardo Torquemada Rodríguez, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en el artículo octavo en relación con el tercero del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de abril de 1966.—El Presidente, José María Aparicio.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—1.979-A.